

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61085/2014

CÓRDOBA, 18 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ab. Héctor Mario SILVESTRO (legajo 13896), solicita se le conceda la prórroga en el plazo de vencimiento para la prestación de servicios en esta Universidad, aduciendo que la ANSeS a la fecha no ha resuelto favorablemente su jubilación y,

CONSIDERANDO:

Que la cuestión a tratar se encuentra regulada por la Ordenanza HCS N° 2/2008;

Que oportunamente el agente fue notificado con fecha 16 de mayo de 2013, a los fines del cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 1° de la OHCS n° 2/2008, por lo que dicho plazo se cumplió con fecha 15 de noviembre de 2014;

Que a fs. 4 se acompaña copia denominada tirilla, de donde surge que el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio fue iniciado con fecha 07-10-2014, es decir solamente 38 días antes de la fecha de finalización del plazo de 18 meses (15-11-2014);

Que asimismo a fs. 5 acredita que sus antecedentes se encuentran en proceso de digitalización con fecha 13-11-2014;

Que se entiende que queda acreditado las situaciones de fuerza mayor no imputables al agente, exigidas por el Artículo 4° de la OHCS 2/2008.

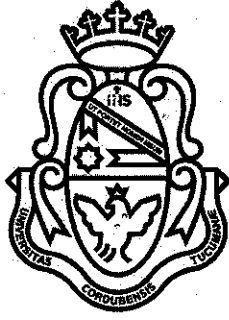
Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 55586,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por vía de excepción la prestación de servicios del Ab. Héctor Mario SILVESTRO (legajo 13896), por el término de sesenta (60) días a partir del 15 de noviembre de 2014, o hasta el otorgamiento del beneficio de la jubilación por parte de la ANSeS, lo que ocurriera primero.





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:61085/2014

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Personal a fin de que controle el estado del trámite jubilatorio del Ab. Héctor Mario SILVESTRO.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2669